

Concepción, 21 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804122

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804122 presentada por el contribuyente PEDRO TOLEDO ROZAS RL, le fecha 21/09/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2184631, 2184636, 2184638, 2184641, 2184643, 2184645.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal ☒ 85% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

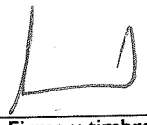
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jorge Lara Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN): ou=DR
Concepción, o=Servicio de Impuestos
Internos, cn=CL, st=Region Concepción,
j=Sancti Spiritus de Chile, email=jlara@sii.cl,
c=Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2020.09.21 12:18:56 -0300'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N°0804122 de fecha 21/09/2020 que incluye entrega de giros				
			NOTIFICADO DIGITALMENTE 21.09.2020	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución

Oficina SII

Contribuyente